



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez</i> Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988	Lunes 25 de enero	Número 19

Excma. Diputación Provincial de Burgos

Convocatoria distribución material del Servicio de Incendios

Con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1987, de la Junta de Castilla y León (40 %), de la Diputación (50 %) y de los Ayuntamientos solicitantes (10 %) y cuyo conjunto importa catorce millones novecientas setenta y tres mil ciento sesenta pesetas (14.973.160 pesetas); con autorización de la Comisión de Gobierno de 29 de octubre de 1987, y adjudicado el material de incendios en la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre de 1987, dictaminada favorablemente por la Comisión de Industria y Energía de la misma fecha, se procede a la convocatoria entre municipios de menos de 20.000 habitantes de las ayudas siguientes:

Medios de Prevención y Extinción de Incendios

6 dotaciones de autobombas cedidas por Protección Civil:

	Pesetas
Precio de adjudicación	4.253.430
Subvenciones por unidad:	
— Junta de Castilla y León	283.562
— Diputación 50 %	354.453
— Ayuntamiento 10 %	70.891

16 motobombas:

Precio de adjudicación	1.647.392
Subvenciones por unidad:	
— Junta de Castilla y León 40 %	41.185
— Diputación 50 %	51.481
— Ayuntamiento 10 %	10.296

89 dotaciones mínimas (150 metros manguera, columna y lanza):

Precio de adjudicación	6.701.552
Subvenciones por unidad:	
— Junta de Castilla y León 40 %	30.119
— Diputación 50 %	37.649
— Ayuntamiento 10 %	7.530

140 tramos 15 metros de manguera 45 Ø (dotación 7 por cada vehículo de 20 parques; renovación):

	Pesetas
Precio de adjudicación	1.481.760
7 tramos	74.088
Subvención por unidad de 7 tramos:	
— Junta de Castilla y León 40 %	29.635
— Diputación 50 %	37.044
— Ayuntamiento 10 %	7.409

140 tramos de 15 metros de manguera 25 Ø (dotación 7 por cada vehículo de 20 parques; renovación):

Precio de adjudicación	889.056
7 tramos	44.453
Subvención por unidad de 7 tramos:	
— Junta de Castilla y León 40 %	17.781
— Diputación 50 %	22.227
— Ayuntamiento 10 %	4.445

Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que se acojan a dichas ayudas, presentarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, a través del Registro General, en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria. Entendiendo que las ayudas se refieren al ejercicio de 1987 las enviadas a lo largo del año deberán reintegrarse, acompañando unas y otras, la documentación siguiente:

a) Certificación de existencia de consignación presupuestaria para el pago de la aportación municipal o informe del Secretario o Interventor, en su caso, sobre la posibilidad legal y económica de habilitarla.

b) Certificación de las subvenciones de otras Entidades públicas concedidas o pendientes de resolución para los mismos fines.

Burgos, 8 de enero de 1987. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., vecino de Burgos, Avenida del Cid, 3, adjudicatario de las obras de reparación C. V. BU-V-9011 de Humienta a Olmosalbos.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 11 de diciembre de 1987.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

223.—1.875,00

SECCION DE CONTRATACION

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: José L. Antón Pacheco Maqueda.

Dirección: Calle Antonio Machado, 2, Miranda de Ebro.

Trabajo: Normas subsidiarias en Belorado.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 24 de noviembre de 1987.
El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

234.—1.875,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado al número 420/86 a instancia de Starcal S. L., contra Sociedad Cooperativa Limitada Huerta Real, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Starcal, S. L., y en su representación el Procurador de los Tribunales Eugenio Echevarrieta Herrera y en su defensa el Letrado Alfonso Codón, contra Sociedad Cooperativa Limitada Huerta Real, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Eugenio Echevarrieta, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Starcal, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la suma de un millón de pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición de la demanda y los que se devenguen a tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a partir de la de esta sentencia, imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación

ante esta Excm. Audiencia Territorial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días. — Así por esta mi sentencia, de la que expediré testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Rubén Blasco Abede. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe: Gaspar Hesse Gil. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de la demandada Sociedad Cooperativa Limitada Huerta Real, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

190.—5.010,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Matías Gamazo Carreras, de Torquemada, representado por el Procurador D.ª Concepción Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado D. José María Alonso, contra Desarrollo de Iniciativas Empresariales, S. A., en ignorado paradero, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Desarrollo de Iniciativas Empresariales, S. A., en ignorado paradero, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que

se despachó la ejecución, la cantidad de 839.136 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).
197.—3.390,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía, número 669/87, instado por D.^a Dolores Castrillo Castrillo y D. Ernesto Cerezo Moreno, contra Comunidad de Propietarios constituida por la totalidad de los locales comerciales y pisos que integran originariamente el bloque de edificación, comprendido por los números 22 y 24 de la calle San Juan de Ortega y números 102, 104 y 106 de la calle Santiago, ahora números 16, 18 y 20 respectivamente en la persona de su representación legal, que se desconoce, y contra otro, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a los representantes legales de dicha Comunidad de Propietarios constituida por la totalidad de los locales comerciales y pisos que integran originariamente el bloque de edificación expresado cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

198.—2.985,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 8/87, a instancia de Banco de Madrid, S. A., contra D. Arsenio Ausín Revilla, doña María del Carmen Martínez García, D. Arsenio Ausín Barriuso y doña Constantina Revilla Blanco, de Villangómez (Burgos), sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

1. — Finca de cereal secano, al sitio de Vega Montuenga, partido de Lerma, de 2 Has., 38 a. y 40 ca., valorada en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

2. — Finca de cereal, al sitio de Quemadilla, de Villangómez, partido de Lerma, de 4 Has., 96 a. y 80 centiáreas, valorada en tres millones novecientos ochenta mil ptas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día dieciséis de febrero, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día dieciséis de marzo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día quince de abril y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títu-

los de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

325.—6.405,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 513/87, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña Martina Gutiérrez Delgado, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cuatro de marzo próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de pesetas, 5.400.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cinco de abril próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día cinco de mayo próximo y doce horas de su mañana, con

todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

«Vivienda del piso 9.º, mano derecha, saliendo del ascensor, mano izquierda, letra B de la casa sin número en la Avenida General Vigón, al pago de Calleja Honda (Edificio Otamendi). Linda al frente, rellano de la escalera, patio interior y vivienda letra C de la misma planta; por la derecha, vivienda letra A de la misma planta; izquierda, urbanismo, y por la espalda, Avenida General Vigón. Tiene una superficie aproximada de 140 metros cuadrados. Valorada en 5.400.000 ptas.».

Dado en Burgos, a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

274.—6.675,00

D. Manuel-Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos.

Por el presente se hace saber a D. Juan Carlos Hierro Tapia, actualmente en paradero ignorado, que por auto de esta fecha dictado en ejecutoria 88/86, dimanante del procedimiento doloso núm. 522/84, se suspende por dos años el cumplimiento de las penas privativas de libertad impuestas por sentencia firme dictada en aludido procedimiento, siempre que durante dicho plazo no volviere a delinquir y cumpliera las condiciones fijadas en la legislación vigente, con la prevención de que, caso de no hacerlo así, se procedería al cumplimiento de la pena por ahora remitida.

Burgos, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, Manuel-Angel Peñín del Palacio. — El Secretario (ilegible).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo 578/85, seguidos en este Juzgado, al número indicado, a instancia de Rubiera Burgos, S. A., contra Jesús Urdiciain Valencia, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1. — Una fotocopidora usada, marca Vons-120, valorada en 80.000 pesetas.

2. — Un ordenador personal marca Shanyo, valorado en 70.000 ptas.

3. — Una máquina de escribir eléctrica, marca Fipert, valorada en 60.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día tres de febrero, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día tres de marzo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día cinco de abril y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concu-

rrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta la celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 5 de enero de 1987. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

275.—5.175,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 446/87, a instancia de Sociedad de Financiación de Ventas a Plazos, S. A., contra don Oscar Pérez Santamaría y doña María Jesús Basurto Díez, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Un vehículo Ford Sierra, matrícula BU-6059-J, valorado en 1.350.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día diez de febrero, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día diez de marzo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día once de abril y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consigna previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

288.—5.085,00

Juzgado de Distrito número dos

D. José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Francisco Rebollo García, de 26 años de edad, de estado casado, de profesión pintor, natural de Naveros del Pisuerga, hijo de Agustín y María Luisa, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital en Plaza de San Bruno, núm. 1. 8.º letra S y también la calle Arzobispo de Castro, núm. 2, 4.º A, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago

de la indemnización al perjudicado multa impuesta y costas propiamente judiciales por un total de 15.889 pesetas.

En el juicio de faltas que con el núm. 551 de 1986, se sigue en este Juzgado por falta de imprudencia con daños bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a 5 de enero de 1988. — El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Antonio Augusto Ferreira Cavaco, mayor de edad, casado, obrero, natural de Calvao (Portugal), y con último domicilio conocido en (Francia), en 3 Allee de Gagny 93340 Le Raincy, para que abone a este Juzgado de Distrito de Briviesca, la cantidad de 30.000 pesetas correspondiente a multa, cumplir la pena de represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de tres meses, el impago de la multa conlleva a la responsabilidad personal de quince días arresto menor; penas todas ellas que le resultan impuestas por sentencia firme recaída en el juicio de faltas núm. 57 de 1987, seguido ante este Juzgado de Distrito de Briviesca, y habida que sea la pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, surta los debidos efectos legales y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Briviesca, a 11 de enero de 1988. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito doña Natalia Corcuera Huisma, en autos de ejecución provisional de sentencia de juicio de cognición seguido por el Procurador de los Tribunales D. Santiago Herce Ortega, en representación de Hernández Contreiras, S. A., contra D. José Antonio Cámara Molinero, con domicilio desconocido, y para responder del pago de la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil pesetas que se presupuestan como principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha, se ha trabado embargo en los siguientes:

1. — De los saldos que pudieran existir en favor del demandado en libretas de ahorro, cuentas corrientes e imposiciones a plazos en Cajas de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, Caja de Ahorros Municipal, Banco Español de Burgos, Banco de Bilbao de Burgos o cualquiera de las Sucursales de dichas Cajas en la capital, así como de los Bancos y de los existentes en esta ciudad de Salas de los Infantes.

2. — Las comisiones devengadas como representante vendedor en la empresa Aguas Minerales Fuensanta, con domicilio social en Nava (Asturias), de las comisiones a percibir de Distribuidor de Cervezas Mhaud, con domicilio en Madrid, y por último de aquéllas que pueda percibir en la empresa Vinos Savin, con domicilio en San Sebastián.

Y para que sirva de notificación al demandado José Antonio Cámara Molinero, con domicilio desconocido, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Salas de los Infantes, a 8 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los

medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que, de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Antonio Da Silva Caetano, y a Manuel Antonio de Oliveira, en calidad de perjudicados; y al denunciado Diamantino Luís, los tres sin más circunstancias personales, y hoy en ignorados paraderos, para que el próximo día 10 de febrero de 1988, y hora de las 11,00, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.815 de 1987, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

Evelio Antunes, Elena Chelo Antunes, Marco Paulo, Jorge Miguel Chelo Antunes, domiciliados todos ellos en Francia, para que el próximo día 10 de febrero próximo y hora de las 10,00 de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 1.560 de 1987, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Andrés Bonilla Sáinz, en paradero desconocido, para que el próximo día 10 de febrero y hora de las 9,30, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 1.518 de 1987, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Mohamed Oulfi, domiciliado en Francia, para que el próximo día 3 de febrero y hora de las 11,30, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.338 de 1987, previniéndole que debe

comparecer con las pruebas de que intente valerse.

José Manuel Fernández Roble, sin más circunstancias personales, para que el próximo día 27 de enero de 1988, y hora de las 12,40, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 1.025 de 1987, previniéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Jean Michel de Vargas, con domicilio en Francia, Montauban 82, Rue des Augustinus 6, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de febrero y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.081 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Juan Marcos Moro, cuyas circunstancias personales no constan, que tiene su domicilio en Boada (Salamanca), y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de febrero y hora de las 11,05, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.619 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

José Afonso Gonçalves, nacido el 6-1-36, en Socina Vinhais, con domicilio en Francia, 14 rue des Briqueteries 45500 Gien (Francia), y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero y hora de las 11,30, ante este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.099 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y ba-

jo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Tomás Filipe Amílcar Da Piedade, con domicilio en Alcaneda Santaren, Santarén, Alcaneda Mta. do Rei, y al propietario del vehículo matrícula DS-83-89 Tractor Dat, domiciliado en Venda da Gaita, Tomar, San Joao Batista núm. 28, como responsable civil subsidiario, y en la actualidad ambos en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 1 de marzo y hora de las 9,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.244 de 1987, advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

A un tal «Juanchu», que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 25 de febrero y hora de las 11,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.136 de 1987, advirtiéndole que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ana Isabel Días Dos Santos Silva, con número de carta de identidad CH-60183 y con domicilio en Reims (Francia), en concepto de denunciante, así como a su madre en calidad de perjudicada, con el mismo domicilio, y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 22 de febrero y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.084 de 1987, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Artur Tavares Pereira, con domicilio en Hnielstr 14, Duisburg, Alemania; a Luis Tavares Pereira, domiciliado en Alemania; a Avelino Augusto Nobre, domiciliado en Route Nationale 113, Barsac; a María Luisa Correia Nobre y a Cecilia Do Carmo Nobre, ambas domiciliadas en Route National 113, Barsac, 33720; a Leonor Esteves Pereira, Hanielstr, 14, 4100, Duisburg 13, Alemania; a Eunice María Esteves, 495 Rue Ramón Lavín, Burdeos; a Joao Antonio Mesquita, con domicilio en Francia; a José Joaquín De Matos, 3 Rue Víctor Duruy, BT 96, Creil, Francia, que se encuentran todos ellos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 3 de marzo, a las 10,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.701 de 1987, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de diciembre de 1952.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

José Antonio Osma López, nacido en Miranda de Ebro, el día 19 de agosto de 1957, hijo de Antonio y de Felisa, con último domicilio en Miranda de Ebro y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en las Diligencias previas penales número 975 de 1987, por robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

María de las Mercedes Arranz del Olmo, nacida en La Parrilla (Valladolid), hija de Benito y Liboria, casada, S. L., nacida el 9-11-38, con último domicilio conocido en Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero; y a Pedro García Penche, nacido en Palencia, hijo de Fausto y Epifania, soltero, jornalero, nacido el 22-7-53, con último domicilio en Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto

de notificarles sentencia derivada de Diligencias dolosas núm. 287 de 1986, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Julio Valdés Jiménez, nacido el día 3 de mayo de 1962, hijo de Juan y Antonia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.245 de 1987, que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1988 y hora de las 9,40, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Arsene Legal Fernand, nacido el día 5 de julio de 1953, con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero; y a Calzados Bondy Sindkal, en la persona de su representante legal, con domicilio social en Filgueiras (Portugal), y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 1.189 de 1987, que tendrá lugar el día 4 de febrero y hora de las 12,00 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, y previéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

José María Mateos Corcha, de 25 años de edad, instrumentista y con su último domicilio en Riballosa (Alava), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de febrero y hora de las 9,50 de la mañana, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.199 de 1987, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Francisco Calzada Torquemada, vecino de Colindres, calle José An-

tonio núm. 49, 1.º, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito a celebrar el juicio de faltas núm. 282 de 1987, que tendrá lugar el día 3 de marzo y hora de las 11,00 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Abundio Blanco Blanco, de edad 46 años, hijo de Julián y Manuela, feriante, y con su último domicilio en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.163/1987, que tendrá lugar el día 4 de febrero y hora de las 10,30, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mohamed El Jaouhari; y a Maati Mazzaz, mayor de edad y vecinos de Burgos, calle Plaza de Vega número 27, 2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 662 de 1987, el cual tendrá lugar el día 25 de febrero a las 10,40 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse y previéndoles que caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Salah Chahid, súbdito marroquí, residente en Pau (Francia), para recibirle declaración en Diligencias previas núm. 1 de 1988, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y debiendo presentar el permiso de conducir, el de circulación y póliza y certificado del seguro, que serán reseñados en forma y proceder a la valoración de los daños del turismo matrícula francesa 3131-SD-64, apercibiéndole que, de no comparecer a dichos

finés, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Marcel Odronneau, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 228 de 1987, el día 13 de febrero y hora de las 10,50 de la mañana, en esta Sala, previniéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Philippe Rodrigues, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 205 de 1987, el día 13 de febrero y hora de las 11,20 de la mañana, en esta Sala, previniéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Bouziane Saliki, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 203 de 1987, el día 13 de febrero y hora de las 11,30 de su mañana, en esta Sala, previniéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Américo Sampaio Da Costa Santos Tirso, y a María Jesús Gonsalves, hoy en ignorados paraderos, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 155 de 1987, el día 13 de febrero y hora de las 10,10 de la mañana, en esta Sala, previniéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

René Jean Claude Cuoly, y a Nicole Ivette, hoy en ignorados paraderos, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 182 de 1987, el día 13 de febrero y hora de las 12,40 minutos de su mañana, en la Sala de este Juzgado, previniéndoles que deben comparecer con los medios de que intenten valerse.

JUZGADO DE DISTRITO DE SALAS DE LOS INFANTES

Mor Kane, sin más circunstancias personales, para que el día 19 de febrero de 1988, y hora de las 10,35, horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 206 de 1987, debiéndolo hacer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales a que haya lugar en derecho si no lo hace.

Daniel Hernández Gómez, vecino de Parla (Madrid), y en ignorado paradero, para que dentro de cinco días, siguientes a esta publicación, comparezca en esta Secretaría, para recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 149 de 1987, apercibiéndole de que, si no comparece a este llamamiento, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Francisco Ferreira, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en Nelas Viceo (Portugal); a Olga Estévez, mayor de edad y esposa del anterior, con el mismo domicilio, y a los hijos de los anteriores, menores de edad, Hulia Ferreira Estévez y Felipe Ferreira Estévez, con el mismo domicilio que sus padres, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de tomarles declaración y demás diligencias en el juicio de faltas núm. 264 de 1987.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 1.098 de 1987, a instancia de don Ramón Martínez Zapa-

tero, representado por el Letrado D. Florentino Delgado Arijá, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, de fecha 7 de octubre de 1987, que desestima recurso de reposición formulado por el recurrente contra Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 1987, que deniega permiso de obra.

—oOo—

Número 1.166 de 1987, a instancia de don Wenceslao Axpe López, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, de fecha 25 de noviembre de 1987, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento citado, por la concesión de diversas licencias de obras a don Antonio Díaz Dacruz, en la localidad de Nava de Mena.

—oOo—

Número 1.168 de 1987, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Resolución de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 28 de octubre de 1987, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra las liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de terrenos.

—oOo—

Número 1.064 de 1986, a instancia de Pebur, S. A., contra la desestimación tácita del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra el Decreto del Alcalde de dicho Ayuntamiento, de 30 de diciembre de 1985, y contra éste por el que se deniega la legalización de la explotación porcina formulada por el recurrente.

—oOo—

Número 7 de 1988, a instancia de La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, propietaria de la Clínica de San Juan de Dios, de Burgos, representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra denegación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición formulado por la recurrente contra decreto de la Alcaldía

de Burgos de 19 de agosto de 1987, y liquidación núm. 11.398, (número de relación 1.009), número de expedición de mandamiento de ingreso 5.958/5959 de dicha fecha, girada por recogida de basuras y radicación del año 1984, objeto tributario en Paseo de la Isla núm. 41, 2.º, 1, por importe de 329.280 pesetas.

—OOO—

Número 9 de 1988, a instancia de La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, propietaria de la Clínica de San Juan de Dios, de Burgos, representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra denegación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición formulado por la recurrente contra Decreto de la Alcaldía de Burgos de 15 de septiembre de 1987, y liquidación núm. 15.255 (número de relación 1.016). Número de expedición de mandamiento de ingreso 13035/13036 de dicha fecha, girada por recogida de basuras y radicación del año 1987, objeto tributario local en Palacio de la Isla núm. 41, 2.º, 1, por importe de 358.200 pesetas.

—oOo—

Número 8 de 1988, a instancia de La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, propietaria de la Clínica de San Juan de Dios, de Burgos, representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra denegación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición formulado por la recurrente contra Decreto de la Alcaldía de Burgos de 8 de septiembre de 1987, y liquidación núm. 14.250 (número de relación 1.015), número de expedición de mandamiento de ingreso 11.098/11099, de dicha fecha, girada por recogida de basuras y radicación del año 1986, objeto tributario local en Paseo de la Isla núm. 41, 2.º, 1, por importe de 358.200 pesetas.

—OOO—

Número 6 de 1988, a instancia de Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A., representada por la Procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 2 de noviembre de 1987, que desestima recurso de alzada formulado por el

recurrente contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos, de fecha 13 de mayo de 1987, sobre imposición de multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1988. — El Presidente, José-Luis López Muñoz.—El Secretario, Licinio Vaquero.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos núm. 823/87, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Manuel Aylón Vegas, contra Phiplis Informática y Comunicaciones, S. A., Emesa, Kinfel, S. A., y Fogasa, en reclamación de despido, ha sido señalado el día 2 de febrero de 1988, a las 14,15 horas de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y, en su caso juicio, en la reclamación expresada advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Kinfel, S. A., así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de Burgos, a 15 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 829/87, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Angel Hernández Ortega, Ma-

nuel Flores García, Restituto Gil Tomé, M.ª Nieves Gil Nebreda, Jesús Ortega Sancho, Isabel Royuela Ortega, Roque Martín Miguel, José Pereda López-Linares, Celso Manjón Fernández, contra Kinfel, Phiplis, Informática y Comunicaciones, Sociedad Anónima y EMASA, en reclamación de despido, ha sido señalado el día 4 de febrero de 1988, a las 14,15 horas de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y en su caso, juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta de injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Kinfel, Sociedad Anónima, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 15 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 828/87, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. José Luis Orrantía Irazábal y D. Juan Carlos Amo Sáez, contra Kinfel, S. A., en reclamación de despido, ha sido señalado el día 4 de febrero de 1988, a las 14 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación, y en su caso, juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Kinfel, Sociedad Anónima, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será

publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 15 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 664 y 672/87, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña María Cruz Díez Ronda y otras, contra Auxiliar del Calzado Royuela, S. A., sobre incidente de no readmisión, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, la siguiente:

«Providencia del Magistrado señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a 26 de diciembre de 1987. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el próximo día dieciocho de febrero, a las 13 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Notifíquese este proveído al demandado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Auxiliar del Calzada Royuela, Sociedad Anónima, con último domicilio conocido en Royuela de Riofranco (Burgos), que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 26 de diciembre de 1987. El Secretario (ilegible).

En autos núm. 65/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Abundio Dueñas Estébanez, contra el I.N.S.S. y otros, en reclamación por invalidez, obra un auto del Tribunal Central de Trabajo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen (Ilustrísimo Sr. D. Juan-Antonio Cruz

Requejo Presidente. Ilmo. Sr. don Leonardo Bris Montes. Ilmo. Sr don L. Gómez de Aranda Serrano, y...

La Sala resuelve: Se declara que siendo el recurso de casación el adecuado, no procede el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos núm. 2, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en autos seguidos a instancia de Abundio Dueñas Estébanez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad y Construcciones Bigar, S. A., sobre invalidez, cuyo recurso de casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, podrá interponerse en tiempo y forma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Bigar, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, núm. 7, y en la actualidad se ignora su paradero, expido la presente en Burgos, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado (ilegible).

209.—2.625,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de enero de 1988 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Ordenado por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de las obras del proyecto modificado de «accionamiento de firme y ensanche de plataforma de la carretera C-619 de Aranda de Duero a Palencia, p. k. 0,00 al 16,00, tramo: Aranda de Duero-La Ventosilla». Clave: 2.1.BU-1/M., y habiendo sido declarado por acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha 10-12-87 su tramitación por el procedimiento de Urgencia, a los efectos que regulan los arts. 52 de la

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, esta Delegación Territorial en virtud de las facultades que le atribuye el art. 98 de la citada Ley, ha resuelto:

1. — Hacer público en el «Boletín Oficial» de la Junta de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Diario de Burgos» y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, relación de bienes y derechos que se afectan, significando a los propietarios interesados que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación a partir de los ocho días, contados desde aquél en que tenga lugar la publicación en el B. O. C. y L. a tal fin serán notificados individualmente.

2. — A dicho acto, al que deberán asistir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados, personalmente o representados por persona autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y último recibo de la contribución.

3. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1967, los interesados así como las personas que sean titulares de derechos reales o económicos, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, en el tiempo que medie entre esta publicación y el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Burgos, 7 de enero de 1988. — El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

* * *

Relación de bienes y derechos afectados:

Término municipal: Aranda de Duero; Núm. orden: 1; Propietario: Agustín Álvarez Álvarez; Sup. expropiar m.²: 124; Terreno: Cereal seco.

Término municipal: Aranda de Duero; Núm. orden: 2; Propietario: Pedro Pérez Moneo; Sup. expro-

piar m.²: 120; Terreno: Cereal seco.
cano.

Término municipal: Aranda de Duero; Núm. orden: 3; Propietario: Mariano Iglesias Martínez; Sup. expropiar m.²: 292,50; Terreno: Cereal seco.

Término municipal: Aranda de Duero; Núm. orden: 4; Propietario: Carmen Castrillo Alameda; Sup. expropiar m.²: 35; Terreno: Urbano.

Término municipal: Villalba de Duero; Núm. orden: 5; Propietario: Donato Casado Cuadrillero; Sup. expropiar: 639,25; Terreno: Cereal seco.

Término municipal: Villalba de Duero; Núm. orden: 6; Propietario: Ricardo Casado; Sup. expropiar m.²: 345; Terreno: Cereal seco.

Término municipal: Villalba de Duero; Núm. orden: 7; Propietario: Cesáreo Ortiz; Sup. expropiar m.²: 340; Terreno: Cereal seco.

Término municipal: Villalba de Duero; Núm. orden: 8; Propietario: Teodora Blanco Aguado; Sup. expropiar m.²: 120; Terreno: Cereal seco.

Término municipal: Villalba de Duero; Núm. orden: 9; Propietario: Clodulfo Cuadrillero; Sup. expropiar m.²: 15; Terreno: Cereal seco.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 17 de diciembre de 1987, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Condado de Treviño.

Visto el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Decreto 28/1983, de 30 de julio, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, y el Decreto 152/87, de 28 de julio, de modificación y fusión de Consejerías, ambos de la Junta de Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de la

competencia que le confiere la Ley y reconocen las normas citadas.

Ha resuelto: «Aprobar las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Condado de Treviño, tramitadas conforme a lo dispuesto en los arts. 41 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La aprobación se realiza pura y simplemente, según lo dispuesto en el art. 132.3, a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en los mismos términos en que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, si bien este Ayuntamiento deberá presentar ante la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de tres meses, a partir de la notificación de este acuerdo, documentación gráfica complementaria consistente en planos que recojan los montes catalogados de Utilidad Pública y Consorciados y las Vías Pecuarias delimitadas existentes en el término municipal de su jurisdicción».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 38 de la Ley 1/1983, de 29 de julio del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, a 13 de enero de 1988.—
El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa correspondiente, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Castil de Carrias, Cerezo de Río Tirón, Los Ausines, Pampliega, Villangómez, Villaverde del Monte

y Vizcainos que, próximamente, se iniciarán los trabajos de renovación y conservación catastral.

Burgos, 13 de enero de 1988. —
El Gerente Territorial, Guillermo-José Bauzá Cardona.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de Fresno de Río Tirón y Santa Inés que, a partir del 25 de enero, durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los correspondientes Ayuntamientos las relaciones de características correspondientes a la realización y formación del nuevo Catastro Rústico que se está realizando consecuencia de la actuación de Concentración Parcelaria.

Burgos, 13 de enero de 1988. —
El Gerente Territorial, Guillermo-José Bauzá Cardona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Aguas Municipal

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno las nuevas tarifas de saneamiento de la ciudad y tras la información pública procedente se informa que entrarán en vigor las mencionadas tarifas conforme al detalle siguiente:

Nuevas tarifas de saneamiento (alcantarillado y depuración de aguas residuales).

a) Cuota de servicio.

Es análoga para cualquier uso:

Diámetro del contador instalado o equivalente	Cuota de servicio mensual
Hasta 13 mm.	71
20 mm.	237
25 mm.	332
30 mm.	474
40 mm.	947
50 mm.	1.420
65 mm.	1.894
80 mm.	2.367
100 mm.	3.314
125 mm.	5.207
150 mm.	12.790
200 mm.	22.720

b) Cuota de volumen.

b.1) Vertido urbano: 20 pesetas por metro cúbico.

b.2) Vertido industrial: Será de aplicación de la fórmula polinómica que a continuación se detalla:

$$Ti = 14,76 + 0,004639 \times \text{DQOI} + 0,008744 \times \text{SSI}.$$

Siendo DQOI los parámetros de medida de contaminación. (Demanda Química de Oxígeno y Sólidos en Suspensión) de cada industria individual.

c) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En cumplimiento de la normativa vigente a partir del 1.º de enero de 1986, las presentes tarifas irán incrementadas en el 6 %, porcentaje aplicable a las mismas, en virtud de lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de 30 de octubre de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de octubre de 1987.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. Marcial Rodríguez Celeiro, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de un túnel de lavado de vehículos en la Carretera de Valladolid, km. 1, estación de servicio La Castellana. Exp. 255-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de enero de 1988. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

319.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria del concurso-oposición para provisión en propiedad de dos plazas de Fontanero Oficial de 1.ª de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, se hace público:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Segundo. — El orden de actuación de los aspirantes, en virtud de lo dispuesto en la base 6.ª de la convocatoria será el siguiente:

- Núm. de orden: 1; Apellidos y nombre: García Allua, José M.ª.
2. Gérica Rasines, José Luis.
 3. Jorrín Rodríguez, Luis Alberto.
 4. Martínez Tellaache, Juan Carlos.
 5. Montejo Real, José Luis.
 6. Ortiz Molinuevo, Fco. Javier.
 7. Perea Díaz de Tuesta, José Miguel Angel.
 8. Plágaro Rastrilla, Fco. Javier.
 9. Puelles López, Jesús.
 10. Río Martínez, Felipe del
 11. Ruiz de Eguiluz Montejo, Félix Luis.
 12. Sánchez Gascón, Angel M.
 13. Sanz Santos, Victorino.
 14. Sedano Pascual de la Llana, Francisco.
 15. Arnáiz Campo, Aurelio Mariano.
 16. Arnáiz Santiago, Fco. Javier.
 17. Bujo Calvo, Valentín Angel.

Tercero. — El Tribunal calificador que ha de regir en el concurso-oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Julián Fernández Novoa, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

En representación de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Emilio Izquierdo Jiménez, funcionario de la Delegación Territorial de Fomento (Industria, Energía y Trabajo) de Burgos.

En representación del Profesorado Oficial.

Titular: D. Antonio Gallo Hacha, Profesor de Educación General Básica del Colegio Público «Las Matillas», de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Vicente Martínez Burgos, Profesor de Educación General Básica del Colegio Público «Príncipe de España», de Miranda de Ebro.

Titular: D. José Antonio García Roiz, Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: D. José Antonio Aguillo Ramos, Aparejador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Secretario:

D. José Luis González de Miguel, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Suplente: D. Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Un miembro del Comité de Personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará con voz pero sin voto.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. — La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de concurso tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 8 de febrero de 1988, a las 12 horas del mediodía.

La fase de oposición se celebrará el día 10 de febrero de 1988, a las 9 horas de la mañana, en la Biblioteca Pública Municipal de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Por doña Blanca Martín Carpintero, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acon-

dicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio número 9 de la calle Plaza de España, con destino a bar de 3.ª categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de Agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante los días de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

226.—2.595,00

Por don Alfredo Alonso Quintana, Belinmo, S. A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de un almacén de elaboración de acabados en el Polígono Industrial de Bayas, Parcela núm. 79, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información, por término de diez días, a contar desde el siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

223.—2.595,00

Por D. Alfredo Conde, S. L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de un taller de venta y reparación de vehículos en calle Californias, número 23, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

224.—2.595,00

Por Talleres Puentelarrá, S. L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de un taller de siderometalurgia, en el Polígono Industrial de Bayas, Parcela núm. 44, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la

Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

225.—2.595,00

Por Mi-Auto, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de un taller de venta y reparación de vehículos en calle Californias, núm. 25, bajo, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

227.—2.595,00

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1987, acordó aprobar el proyecto de las obras adicionales de las de «alumbrado público del Poblado de ENCE», de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal don José Antonio García Roiz, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 3.795.177 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el art. 4.º-1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo, sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Pro-

yecto a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para cubrir cuatro plazas de guardias de la Policía Municipal, se aprueba la siguiente lista de admitidos por el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

- 1.—García Aguado, Antonio Ignacio.
- 2.—García Bravo, Jesús María.
- 3.—González Granda, Conrado.
- 4.—Hernández Martín, José Carlos.
- 5.—Hernando Delgado, Javier.
- 6.—Hoz Torres, Ignacio de la
- 7.—Iglesias Martínez, Carlos.
- 8.—Lanzas Galindo, Isidoro.
- 9.—Lanzas Galindo, Manuel.
- 10.—Mambrilla Rojo, Evaristo.
- 11.—Martín de Frutos, Antonio.
- 12.—Martín Merino, Emilio.
- 13.—Martínez de la Vara, Daniel.
- 14.—Peña Arauzo, Fidel.
- 15.—Rodríguez Fernández, Julián.
- 16.—Rodríguez Núñez, Francisco Javier.
- 17.—Santamaría Castillo, Rubén.
- 18.—Sanz Martínez, Marino David.
- 19.—Tejera Gómez, Francisco Javier.
- 20.—Tejera Gómez, Joaquín Andrés.
- 21.—Terrón Herrero, Francisco Luis.
- 22.—Torres Abad, Fernando.
- 23.—Aban Rico, Luis Gonzalo.
- 24.—Alonso Iglesias, César.
- 25.—Arauzo Carranza, Jesús.
- 26.—Arroyo Esgueva, Julio.
- 27.—Avila Peña, Francisco Javier.
- 28.—Calvo García, César.
- 29.—Casado Simón, Javier.

30.—Cestero Galache, José Luis.

31.—Cruz Portela, Enrique de la

32.—Fernández Izquierdo, Enrique.

De no presentarse reclamaciones contra la misma, ésta se entenderá elevada a definitiva.

El Tribunal queda compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Ricardo García García-Ochoa.

Suplente: D. Evaristo Camarero Arlanzón.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Sebastián de la Cruz Rozas.

Suplente: D. Eleuterio José Nava-lón Martín.

Jefe del Servicio:

Titular: D. José F. Martínez Gutiérrez.

Suplente: D. Felipe Serrano Hernando.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez.

Suplente: D. Jesús Robador Bernal.

Funcionario de carrera:

Titular: D. Constantino Ortiz de Pablo.

Suplente: D. Teófilo Marcos Fuertes.

Secretario:

Titular: D. Vicente García Villanueva.

Suplente: D. Jesús del Val López.

Se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones o subsanación de errores.

El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 2 de febrero de 1988, en la Casa Consistorial, a las 17,30 horas, a cuyo efecto se convoca a los opositores.

Aranda de Duero, 8 de enero de 1988. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Colomán Gutiérrez-Solana Andino, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia para la ins-

talación de un bar en lonja sita en Avda. Bilbao, núm. 14, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 8 de enero de 1988. — El Alcalde, J. Fernández.

314.—2.595,00

Por D. Jaime López García, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia para la reforma de un local con destino a bar-cafetería, en Avenida Bilbao, núm. 27, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por término de diez días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 8 de enero de 1988. — El Alcalde, J. Fernández.

315.—2.595,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

En el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 232 del día 10 de octubre de 1987, se anunciaba la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Terminado el proceso selectivo sin haberse cubierto por no superación de las pruebas, se anuncia nuevamente dicha oposición libre.

Las bases por las que se regirá serán las publicadas en mentado

«Boletín Oficial» de la provincia, número 232, del día 10 de octubre de 1987, a las cuales la Corporación Municipal se remite a todos los efectos.

Pradoluengo, a 15 de enero de 1988. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

Resolución del Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo para el año 1988

Provincia: Burgos.

Corporación: Pradoluengo (Burgos).

Número de Código Postal: 09260.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1988, aprobada por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 1988.

Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 25, Ley 30/1984 D.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Número de vacante: Una.

Denominación: Auxiliar.

Pradoluengo, a 15 de enero de 1988. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

Ayuntamiento de Villariezo

Por D. Antonio Castillo, en representación de Hormigones Abadesa, se ha solicitado a este Ayuntamiento legalización de la industria de elaboración de hormigón.

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se expone por plazo de 10 días, para examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villariezo, a 19 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

7769.—900,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de la Ordenanza Fiscal número 5 de este Ayuntamiento, y establecimiento de la correspondiente exacción, queda elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación, de conformidad con el mismo, procediéndose a la publicación in-

tegra de la Ordenanza a los efectos del art. 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 5

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Fundamento legal y objeto:

Art. 1.º — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.11 del R. D. legislativo 718/1986 de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Obligación de contribuir

Art. 2.º — 1. Hecho imponible. Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados por el artículo precedente.

2. Obligación de contribuir. — La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice, si se hiciera sin la oportuna autorización.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago:

a) Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.

b) Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Exenciones

Art. 3. — Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Bases y tarifas

Art. 4.º — Se tomará como base de la presente exacción:

1. En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupación del terreno:

a) Por ocupación directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

b) Por ocupación del suelo: el valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento.

c) Por ocupación del subsuelo: el valor de la superficie del terreno alzado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2. En los aprovechamientos que consistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o proyectada por cada elemento no exceda de un metro cuadrado, el número de elementos instalados o colocados.

3. En los aprovechamientos constituidos por la ocupación del vuelo o subsuelo, por cables: los metros lineales de cada uno.

Art. 5.º — La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa:

Conceptos:

Postes de hierro: Unidad de adeudo, 1; pesetas, 30.

Postes de madera: Unidad de adeudo, 1; pesetas, 30.

Cables, metro lineal, 0,6 pesetas. Palomillas: Unidad de adeudo, 1; pesetas, 60.

Cajas de amarre, de distribución o registro: Unidad de adeudo, 1; pesetas, 110.

Básculas: Unidad de adeudo, 1; pesetas, 60.

Aparatos automáticos accionados por monedas: Unidad de adeudo, 1; pesetas, 3.000.

Aparatos para suministro de gasolina: Unidad de adeudo, 1; pesetas, 3.000.

A la Compañía suministradora de energía eléctrica: 1,5 % de los ingresos brutos obtenidos por la empresa dentro del término municipal.

Art. 6. — Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios, que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, se podrá concertar con

dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando por base el valor medio de los aprovechamientos que se establece en el 1,50 por ciento de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

2. Los suministros de agua, gas y electricidad para el servicio público no serán tenidos en cuenta en el cálculo del ingreso bruto, base para la fijación del valor medio del aprovechamiento.

Administración y cobranza

Art. 7. 1.—Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas por aplicación de la presente Ordenanza, el cual, una vez aprobado, será expuesto al público por plazo de 15 días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por difusión de edictos en la forma acostumbrada en esta localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8.º — Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9.º — Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 10. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.

Partidas fallidas

Art. 11. — Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 12. — Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión de Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los sufactos.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 24 de julio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de noviembre de 1987, en su acuerdo de aprobación inicial.

Cardeñadizo, a 30 de diciembre de 1987. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

No habiéndose presentado ninguna proposición a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 19-12-87, para la enajenación de una finca en el término de Sotopalacios, este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 17-1-88 acordó establecer una rebaja en el tipo de licitación de un 15 %, con lo que el mismo queda establecido en la cantidad de dos millones qui-

nientas noventa y dos mil ciento treinta y tres (2.592.133) pesetas. El pliego de condiciones se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 18 de enero de 1988. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

360.—1.710,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 001 - 144560-9. Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3021 - 002 - 002516-5. Oficina del Espolón.

Libreta núm. 3021 - 002 - 015764-7. Oficina del Espolón.

Libreta núm. 3000 - 057-002640-2. Of. San Pedro y San Felices.

Libreta núm. 3021 - 076 - 000607-8. Of. Aranda de Duero.

Plazo núm. 3016 - 018 - 000021 - 1. Of. de Estépar.

Libreta núm. 3000 - 028 - 023953-5. Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000 - 028 - 024022-8. Of. Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
83.—1.100,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 028 - 024798-3. Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000 - 057 - 003686-4. Of. San Pedro y San Felices.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
85.—650,00

Se ha solicitado, en nuestra sucursal de Fco. Grandmontagne, duplicado, por extravío, de la libreta 3000-058-002654-1.

Plazo para oponerse: 15 días.
231.—500,00